

ACTUACIÓN		ORGANISMO
PLANES DE FORMACIÓN PARA EMPRESAS		CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
OBJETO		BENEFICIARIOS
<p>Estos programas otorgan a las empresas la <u>posibilidad de formar</u> a sus propios <u>trabajadores</u>.</p> <p>La Consejería de Empleo y Economía subvenciona tanto los costes directos como los asociados a la actividad formativa desarrollada.</p>		Las empresas que desarrollen acciones formativas para sus trabajadores, podrán hacerlo a través de sus propios medios siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de contrataciones externas.
MODALIDADES FORMACIÓN		
<p><b>Plan de Formación para Empresas</b> (Modalidad IV), cuyo objetivo es hacer frente a las necesidades de las empresas de cualificar a sus propios trabajadores.</p> <p>- Orden de 22 de julio de 2008 de oferta en Castilla - La Mancha.</p>		
TIPOS FORMACIÓN Y CUANTÍA		
<p>El contenido del programa así como las horas de duración se establecerán según las necesidades de la empresa.</p> <p>La Formación podrá impartirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De forma <u>presencial</u>, máximo 20 alumnos y como mínimo 7.</li> <li>- A <u>distancia convencional</u>, mínimo de 5 alumnos y máximo de 80, con un tutor como mínimo por cada 40 alumnos.</li> <li>- Mediante <u>teleformación o mixta</u>, mínimo de 5 alumnos y máximo de 80, con un tutor como mínimo por cada 40 alumnos.</li> </ul> <p>La <u>cuantía de la subvención</u> se calculará con arreglo a la metodología establecida por la Dirección General de Formación, y que estará disponible en la Web de la Consejería de Empleo y Economía (<a href="http://empleoyformacion.jccm.es">http://empleoyformacion.jccm.es</a>).</p> <p>La subvención a conceder por cada acción formativa, se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo correspondiente. Las <u>cuantías máximas</u> por módulos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de modalidad presencial desde 5 a 10 €, según los niveles de las diferentes especialidades impartidas.</li> <li>- Modalidad teleformación 5,5 €</li> <li>- Modalidad a distancia convencional 5 €</li> <li>- Modalidad mixta, se calculará teniendo en cuenta las horas de cada tipo.</li> </ul>		
NORMATIVA	OBSERVACIONES	LUGAR DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p><b>Orden de 22-07-2008</b>, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha. (DOCM 158 de 31-07-2008)</p>	<p><u>PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO</u></p>	<p><b><u>Modalidad IV: Plan de Formación de Empresas.</u></b></p>